



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG

1029 *EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DE 2025, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LA "XXVIII EDICIÓN DEL CONCURSO DE JÓVENES INTÉRPRETES EN LAS MODALIDADES DE CÁMARA Y SOLISTA" DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL...*

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DE 2025, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LA "XXVIII EDICIÓN DEL CONCURSO DE JÓVENES INTÉRPRETES EN LAS MODALIDADES DE CÁMARA Y SOLISTA" DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA Y ELEMENTAL DE DANZA "VICENTE LILLO CÁNOVAS" DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, RELATIVO AL CURSO ESCOLAR 2024/2025

BDNS(Identif.):814801

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/814801>)

De conformidad con lo previstos en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios.

El alumnado matriculado durante el curso escolar 2024/2025 en enseñanzas profesionales de música, en el Conservatorio Profesional de Música y Elemental de Danza "Vicente Lillo Cánovas" de San Vicente del Raspeig, que cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria.



Segundo. Finalidad de los premios.

Tienen como objeto la promoción de la educación musical y el reconocimiento al trabajo en grupo y el esfuerzo por parte del alumnado por mantener el espíritu de su continua formación, con el fin de promover la relación entre el alumnado de distintas especialidades.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 4 de mayo de 2015)

Cuarto. Importe

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria es de 1.550,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día 13 de mayo de 2025

SAN VICENTE DEL RASPEIG, 10-02-2025

EL ALCALDE. JOSÉ RAFAEL PASCUAL LLOPIS